

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAREZ TOLIMA**

**Suarez Tolima, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)**

Procede el Despacho a resolver el anterior memorial suscrito por el apoderado del demandado Reinel Avilés Uriza, Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, donde solicita fijar fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 411 en concordancia con el 448 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado señala la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m)**, del día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)**, con el fin de llevar a cabo la **SEGUNDA LICITACIÓN** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 357-22674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal, Tolima, de propiedad de FLOR ALBA URIZA DE AVILES, YOLANDA AVILES URIZA, OLGA AVILES SANCHEZ, FLORENTINO AVILES URIZA, MARISOL AVILES URIZA, REINEL AVILES URIZA y FIDEL AVILES SANCHEZ. Se advierte que la base de la licitación es del **setenta por ciento (70%) del avalúo del mencionado bien.**

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la audiencia.

La licitación comenzará en la fecha y hora antes indicada, donde se anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y se exhortará a los presentes para que realicen sus ofertas en sobre cerrado, el que debe contener además de la oferta el depósito previsto para hacer postura.

Para efecto de la publicación del aviso remate deberá divulgarse por una sola vez en el periódico "EL TIEMPO", el cual debe realizarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para llevar a cabo el **REMATE**, cuya constancia se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, además deberá allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia. Por secretaria librese el respectivo edicto.

Adviértase que, rematado el bien Inmueble objeto de partición, **se deberá poner a disposición del Juzgado Laboral de la ciudad del Espinal – Tolima, la cuota parte que le corresponda a la demandante Flor Alba Uriza de Avilés.**

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

  
**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL**  
Juez

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ - TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO	
FECHA:	13-07-2020
ESTADO No:	070
INHABILES:	11 y 12 de Julio
FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO	